PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS CORTOPUZANTES EN RESIDUOS DOMICILIARIOS

I. ANTECEDENTES

La labor de quienes se desempeñan como recolectores de basura constituye una actividad esencial para el correcto funcionamiento de las ciudades no solo por el trasfondo sanitario asociado a tal servicio, sino que también por la utilidad que reporta a los hogares en materia de aseo y ornato, especialmente si se considera que, según el Informe del Estado del Medioambiente 2020, Chile genera 8,1 millones de toneladas de residuos domiciliarios al año, de los cuales solo el 1% se recicla[1].

La integridad física de dichos servidores requiere del mayor compromiso del Estado para mitigar los riesgos que derivan de la manipulación de objetos peligrosos -como vidrios y otros elementos cortopunzantes-, que algunos usuarios, sin ningún tipo de cuidado y precaución, arrojan junto con la basura común. La preocupación, en este sentido, surge por la difusión de diversos episodios que en el último tiempo han dejado a trabajadores del sector con lesiones o heridas por el manejo de estos objetos, quienes, incluso, en casos más graves, han tenido que someterse a tratamientos con puntos y saturaciones.

Las víctimas han denunciado públicamente la escasa conciencia social que se constata de manera transversal a lo largo del país, respecto de la importancia de clasificar o advertir sobre la presencia de desechos peligrosos en la basura y, por lo mismo, también han manifestado su preocupación a través de diferentes plataformas, principalmente redes sociales, por una práctica que lamentablemente se ha hecho cada vez más frecuente, sin tener hasta ahora un marco regulatorio destinado a prevenir posibles accidentes durante su jornada laboral.

[1] Citado en: https://www.meganoticias.cl/patrocinados/362102-reciclaje-a-un-clic-el-revolucionario-proyecto-que-te-permitira-cuidar-el-planeta-sin-moverte-de-casa.html

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 04-04-2024 12:27 VIRTUAL

Como resultado, y ante la ausencia de una legislación orientada a promover el desarrollo de este valioso servicio en condiciones de seguridad, los recolectores de residuos domiciliarios se encuentran desprotegidos no solo por la alta probabilidad de sufrir daños físicos y eventuales complicaciones por la profundidad de las heridas, sino que también por el riesgo sanitario de contraer enfermedades como hepatitis B, a raíz del contacto con objetos cortopunzantes contaminados.

Por tales motivos, una alternativa para enfrentar esta problemática corresponde a establecer criterios legales aplicables a la forma en que los desechos deben ser eliminados según su tipología, de manera que los trabajadores del rubro puedan identificar en cajas o contenedores debidamente clasificados, aquellos elementos que signifiquen una amenaza para su integridad física.

A nivel comparado, se detecta un avance significativo en materia de reciclaje, pero también en la implementación de normas que precisamente regulan la eliminación y distribución de la basura. Solo a modo de ejemplo, Japón posee un sistema de embalaje de residuos con diferentes categorías en función de si se trata de elementos combustibles, no combustibles, reciclables o basura voluminosa, instruyendo, además, la utilización de bolsas especiales y, en algunos municipios, también se fijan días específicos para el retiro de desechos[2].

En tal contexto, y dado que una de las principales medidas para generar conciencia y desincentivar la realización de prácticas desfavorables corresponde a establecer obligaciones legales y aplicar sanciones pecuniarias por posibles infracciones, resulta del todo razonable impulsar una iniciativa que establezca el deber de clasificar con fines de seguridad los residuos domiciliarios y responsabilizar a quienes infrinjan las exigencias dispuestas al efecto, sobre todo cuando trabajadores del sector sufran lesiones físicas o heridas de gravedad producto de posibles incumplimientos.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por finalidad imponer el deber de agrupar en cajas de un material resistente aquellos elementos cortopunzantes -como vidrios y jeringas- que se arrojaren en residuos domiciliarios, junto con la obligación de advertir, en el mismo embalaje, sobre la

[2] "Cómo separar y sacar correctamente la basura en Japón". Disponible en: https://www.nippon.com/es/features/h10031/

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 04-04-2024 12:27 VIRTUAL

presencia y peligrosidad de dichos objetos. El incumplimiento será sancionado con multa a beneficio fiscal de una unidad tributaria mensual, además de la responsabilidad de asumir los gastos médicos del trabajador que resultare con lesiones físicas o heridas producto de eventuales infracciones al marco normativo que se propone.

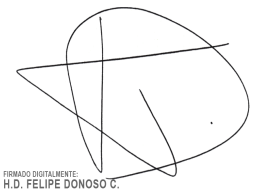
III. PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Los elementos cortopunzantes que se arrojaren en residuos domiciliarios, tales como vidrios y jeringas, deberán agruparse en cajas de un material resistente que impida su traspaso y con la advertencia, en el mismo embalaje, sobre la presencia y peligrosidad de dichos objetos, conforme a lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

Artículo 2º: El incumplimiento de lo señalado en el artículo 1º será sancionado con multa a beneficio fiscal de una unidad tributaria mensual.

Artículo 3º: Si un recolector de residuos domiciliarios resultare con lesiones físicas o heridas producto del incumplimiento de esta ley, el responsable deberá asumir los gastos médicos derivados de las atenciones o tratamientos de salud a que aquel deba someterse, sin perjuicio de la sanción económica establecida en el artículo 2º.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-04-2024
12:27
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



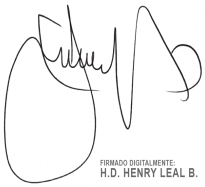
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



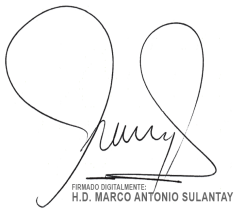
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

